



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

01

Ushuaia, 02 de enero del 2026.

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-101852-2025, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 15/2025 RAF 566, referente a la contratación de un (01) baño químico, con su correspondiente limpieza semanal, por el periodo de doce (12) meses para la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, dependiente del Viceministro Jefatura de Gabinete, del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que mediante la Resolución J.P. N° 439/25, se autorizó el llamado a Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 15/2025 RAF 566.

Que en este contexto, se presentaron ofertas por parte de las firmas “Ecoser S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70953812-4” y “Contreras Arabena Hugo Fabian C.U.I.T. N° 20-33484432-4”.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, y a partir del Informe de Recomendación obrante en orden veintisiete (27), el área requirente recomienda pre-adjudicar la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 15/2025 RAF 566, a favor de la firma “Ecoser S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70953812-4”, en los renglones N° 1 y 2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 64/100 (\$ 2.726.576,64.-), por ajustarse a las condiciones indicadas en el formulario de cotización, y resultar económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Que asimismo, el área requirente consideró inadmisible la oferta presentada por el proveedor “Contreras Arabena Hugo Fabian C.U.I.T. N° 20-33484432-4”, por haber incumplido con el plazo determinado de la recepción de las ofertas.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provincial N° 1015, Artículo 18, Inciso 1), y N° 1580; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23; la Resolución M.E. N° 1120/24; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a), y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal en

<u>M.J.G.</u>
J.A.M.
M.D.B.
LNM



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///2

virtud de lo establecido en el artículo 4º y 13º de la Ley Provincial N° 1511; y los Decretos Provinciales N° 2935/25, N° 997/24 y N° 998/24.

Por ello:

EL VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 15/2025 RAF 566 a favor de la firma “Ecoser S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70953812-4”, en los renglones N° 1 y 2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 64/100 (\$ 2.726.576,64.-), referente a la contratación de un (01) baño químico, con su correspondiente limpieza semanal, por el periodo de doce (12) meses para la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, dependiente del Viceministro Jefatura de Gabinete, del Ministerio Jefatura de Gabinete. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Declarar inadmisible la oferta presentada por la firma “Contreras Arabena Hugo Fabian C.U.I.T. N° 20-33484432-4”. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración de la Policía Provincial a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la Unidad de Gestión de Crédito MJG008, Unidad de Gestión de Gasto 008MJG, Inciso 30000, RAF 566 del ejercicio económico y financiero del año 2025.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a los interesados. Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN V.C.G. N° 01 /2026.-

<u>M.J.G.</u>
J.A.M.
M.D.B.
LNM